DICTAMEN Nº 70

11 FEB. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 234 /2014

SUSCRIPCIONES AL DIARIO 5 DIAS – AD REFERENDUM PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A**, con Registro Único del Contribuyente N° 80064796-3, domiciliada en la calle España Nº 1755 entre Republica Dominicana y Pitiantuta, de la ciudad de Asunción, representada por el Señor ENRIQUE R. RODRIGUEZ DUARTE., con Cédula de Identidad Civil Nº 2.111.000, en calidad de Director Titular y Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **SUSCRIPCIONES AL DIARIO 5 DIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SUSCRIPCIONES AL DIARIO 5 DIAS – AD REFERENDUM".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 06 de diciembre de 2013.
e) La Resolución de Adjudicación N° 5 Acta 13 de fecha 23 de enero de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

DICTAMEN Nº 701

11 FEB. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	G. 40.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC – AD REFERENDUM-EJERCICIO 2014),** con el **ID Nº 265.212/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 6/2014**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 5 Acta 13 de fecha 23 de enero de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
SUSCRIPCION AL DIARIO 5 DIAS								G.	G.
1-	8211190 4-001	DIARIO 5 DIAS Ejemplar: Día Lunes (17 periódicos por día)			Mes	12	Unidad	680.000	8.160.000
2-	8211190 4-001	Diario 5 DIAS Ejemplar: Día Martes (17 periódicos por día)			Mes	12	Unidad	680.000	8.160.000
3-	8211190 4-001	Diario 5 DIAS Ejemplar: Día Miércoles (17 periódicos por día)			Mes	12	Unidad	680.000	8.160.000
4-	8211190 4-001	Diario 5 DIAS Ejemplar: Día Jueves (17 periódicos por día)			Mes	12	Unidad	680.000	8.160.000
5-	8211190 4-001	Diario 5 DIAS Ejemplar: Día Viernes (17 periódicos por día)			Mes	12	Unidad	680.000	8.160.000
Precio Total: Guaraníes cuarenta millones ochocientos mil. ----------								Precio Total:	G. 40.800.000.-

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

DITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el término de **12 (doce) meses, desde el** 24 de febrero de 2014 **hasta el** 24 de febrero de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Datos de la Contratación, en la siguiente dirección; **una vez suscripto el Contrato 48 (cuarenta y ocho) horas en coordinación con la Dirección de Gabinete, en Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la Dirección de Gabinete. (Independencia Nacional y 25 de Mayo).** ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Gabinete**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 70

11 FEB. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 24 mes febrero y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

EDITORIAL DE NEGOCIOS S.A.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,